

Acta Sesión Extraordinaria 51-2007

23 de agosto del 2007

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 51-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de agosto del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado.

CAPITULO I

SE ATIENDE AL COORDINADOR DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, detalla que vista la solicitud de la Alcaldía Municipal para nombrar personal de confianza, surgieron muchas dudas, una es el hecho de nombrar nuevos puestos en la Municipalidad, por lo tanto se dieron algunos cuestionamientos. También se conversaba sobre la funcionaria que vendría de la Asamblea Legislativa, entonces serian 4 personas o funcionarios nuevos que estarían interactuando.

El Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, explica que alguien le consulto porque se estaban incluyendo horas extras para los asesores, esto porque según la Procuraduría General de la República después de la hora 13 de laborar, se debe cancelar horas extras. Respecto a los puestos de confianza existe el Informe 08-2007 de su Unidad, donde según la técnica de clasificación de puestos, en las tareas no deben ser sumamente específicas, porque son puestos de confianza y hoy puede pedir un asesor y mañana cambiarlo por una secretaria, etc., o sea pueden tener muchas funciones, no únicamente labores técnicas, por lo tanto el informe es exacto sin ser específico, en el caso de Guillermo Alvarado y Ruth Espinoza han estado trabajando en la construcción del PAO y esto no significa que están suplantando a ningún Director, sino que están definiendo a que se le da prioridad, etc., eso lo dicta la Alcaldía, o se ha dicho que Ruth Espinoza estaría sustituyendo a la Directora del Area de Desarrollo Social, no es así, Ruth Espinoza estaría colaborando en la operativización del Plan del Area Social, o sea es la contraparte de la Alcaldía, por eso en los informes no se es tan específico, porque los asesores participan en la eficacia y en la eficiencia.

En el caso de la funcionaria de la Asamblea Legislativa, parece que ya no vendrá, de hecho no ha venido, no conoce su formación académica. En el caso de los asesores brindan asesoría y asistencia, pero no van a asumir una Dirección, únicamente aconsejan, porque la responsabilidad es del Alcalde Municipal y del Director de cada Área, por eso cuando el Alcalde Municipal lo quiere, sencillamente lo quita, porque es un trabajo sin ninguna responsabilidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, enumera que en el caso de Lilliana Salas de la Asamblea Legislativa, han estado conversando y como buena asesora y funcionaria de la Asamblea Legislativa, ha leído las actas del Concejo Municipal y esta dispuesta a colaborar con el Proyecto de Ley del Balneario de Ojo de Agua, pero en este momento no decide venirse para esta Institución, sin embargo es muy buena profesional, es asesora y ex Candidata a la Presidencia de la República.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, establece que leyó el informe del Proceso de Recursos Humanos y opino en ese momento que era bastante malo y deficiente porque tenía vacíos, aunque aclara que no lo califica como profesional, sino al Informe, porque le parece que no queda claro en el Informe las funciones y las responsabilidades de cada persona, ahora acaba de explicar que las funciones son muy variadas, entonces puede ser que un asesor sea trasladado a diferentes áreas donde el Alcalde Municipal defina que hay debilidades, porque queda claro que ningún asesor será permanente dentro de ninguna Área, aclara que estima mucho a Ruth Espinoza, en el caso de Jorge Retana ha demostrado que tiene una gran capacidad, pero la comunidad pregunta porque tantos asesores en la Municipalidad ahora y el Informe carecía de información y justificación para tomar una decisión respecto a las responsabilidades de cada asesor, aunque es del criterio que los puestos de confianza deben existir y el interés es que el Plan Estratégico se pueda desarrollar, el cual se definió en conjunto la Alcaldía, la Administración y el Concejo Municipal, porque ese es el norte que estamos definiendo de hacia adonde ira el Cantón.

Se escucha que la Dirección del Área de Desarrollo Social no está funcionando bien, pero no se trata de ponerle a una funcionaria como Ruth Espinoza que trabaja muy bien, sino quitarla porque no funciona. Además debe quedar en el documento claramente definidas las funciones de cada persona, sobre todo basándonos en la rendición de cuentas.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que el martes 21 de agosto, se aprobó una Modificación Interna 06-2007 que incluye servicios especiales, retribución por años de servicio, retribución al ejercicio libre de la profesión y carrera profesional, así como reforzar horas extras, cargas sociales y décimo tercer mes para el Asistente de Alcalde y para la creación de otro puesto de trabajo de confianza, pero el Código Municipal no lo permite para los puestos de confianza, entonces según la Modificación presupuestaria, el Artículo 118 del Código se debe aplicar.

El Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, habla que los asesores no están amparados bajo la carrera administrativa. Lo aprobado en la Modificación presupuestaria son incentivos a los que tienen derechos los trabajadores, como el aguinaldo, etc., aunque sean puestos de confianza, porque esto es para todos los trabajadores, entonces eso nada tiene que ver con la carrera administrativa. Por otra parte los asesores son muy importantes, son indispensables, porque no se puede trabajar sin personal de confianza.

La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, considera que la Municipalidad es un solo cuerpo, si la Alcaldía o el Concejo Municipal se estancan no se sale adelante con el trabajo que requiere una Municipalidad, el aporte que hace Ruth Espinoza y Guillermo Alvarado ha sido muy valioso y hay claros esfuerzos de lo que se esta haciendo, por eso cree que en el Concejo Municipal ha habido un mal entendido, de que Ruth Espinoza vendrá a hacer funciones específicas del Area de Desarrollo Social, aunque Ruth Espinoza es una persona muy capaz, su profesionalismo le permite desarrollar un trabajo en cualquiera de las áreas, pero Ruth Espinoza viene a realizar una evaluación de las Areas y brindara las recomendaciones para que el PAO se culmine, entonces si queremos hacer un buen papel, debemos pensar en como mejorar los servicios que brindamos a la comunidad, además los asesores estarán bajo la supervisión del Alcalde Municipal, entonces cada 6 meses podrían solicitar un informe del rendimiento de los asesores.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, pregunta que hace cada Director para evaluar trimestralmente el PAO y del porque su incumplimiento, porque esa es una función del Director, por otra parte un puesto de confianza de la Alcaldía Municipal podría implementar la confección de un expediente único, para cada uno de las solicitudes planteadas a la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, piensa que para describir las funciones de un asesor no alcanzarían las hojas.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, denuncia que no puede ser que el Alcalde Municipal deba revisar correspondencia, eso es obvio, pero como ente político, en su caso buscaría gente de confianza para los puestos de asesores, porque al Alcalde Municipal se le van a pedir cuentas. Por otra parte, le agradece al Coordinador del Proceso de Recursos Humanos, porque hace una función muy importante dentro de la Municipalidad y lo que expone siempre es ilustrativo para el trabajo que se realiza.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, respalda el Informe del Proceso de Recursos Humanos, tomando en cuenta la explicación que se dio y su experiencia, por lo tanto esta a favor del Informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 28 de agosto el Informe INF-RH-008-2007, del Lic. Víctor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador, Proceso de Recursos Humanos, denominado “Propuesta técnica para la creación de puestos de confianza”.

CAPITULO II

SE ATIENDE AL ASISTENTE DE LA UNIDAD TRIBUTARIA GERARDO VILLALOBOS.

ARTICULO 2. El Asistente del Alcalde Municipal Jorge Retana Navarro, expone que el Asistente de la Unidad Tributaria Gerardo Villalobos, le informo que el Proyecto que se realiza con Fundes, están en la etapa de redacción del mismo, porque aun faltan varias sesiones, posteriormente se presentara al Alcalde Municipal y si se toma la decisión de implementar el Proyecto de Agilización de Trámites en la Municipalidad, se realizara la presentación al Concejo Municipal para su aprobación o

sea simplemente le comento al Presidente Municipal el Proyecto y en ningún momento le solicito una audiencia en el Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que no es un mentiroso, ya que el Asistente de la Unidad Tributaria Gerardo Villalobos, le dijo que el 01 de setiembre se debía presentar el proyecto a nivel de la Provincia y por lo tanto era importante presentarlo antes al Concejo Municipal.

CAPITULO III

SE SOMETE A DISCUSION EL CONVENIO DE HERMANDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN Y EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REPUBLICA DE EL SALVADOR.

ARTICULO 3. El Asistente del Alcalde Municipal Jorge Retana Navarro, cita que es un intercambio deportivo, donde jugaran con la Asociación Deportiva de Belen, además mañana viernes 24 de agosto, se realizara una recepción a las 7:00 pm, en el ANDE, donde se aprovechara para brindar un reconocimiento al Alcalde y al Concejo Municipal del Municipio de Quezaltepeque, El Salvador y se procederá a la firma del Convenio.

Convenio de hermandad entre el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, República de El Salvador y el Municipio de Belén, provincia de Heredia, de la República de Costa Rica.

Entre el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, El Salvador y el Municipio de Belén, Provincia de Heredia, de la República de Costa Rica, en adelante " las partes", han decidido establecer un convenio de cooperación y hermandad entre ambos gobiernos locales y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las excelentes relaciones de amistad y cooperación que existen entre la República de El Salvador y la República de Costa Rica, así como el deseo de estrechar vínculos de cooperación entre el Municipio de Quezaltepeque y el Municipio de Belén, en el contexto de transformación del mundo y el desarrollo de nuevas tecnologías de comunicación que obligan a los diferentes pueblos a estrechar lazos de hermandad, ayuda y cooperación.

SEGUNDO: Que reconoce la existencia de áreas de colaboración que han sido identificadas de interés común, entre las partes a fin de profundizar sus relaciones económicas, culturales, educativas, deportivas, ambientales, tecnológicas y comerciales:

TERCERO: Que las partes están convencidas de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de ese marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan incidencia en el avance; Económico y social de sus respectivas comunidades.

POR TANTO:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO: El presente acuerdo tiene como objeto establecer un mecanismo de cooperación en las áreas de: desarrollo municipal, comercio, cultura, deporte, educación, salud, turismo, medio ambiente, constructiva y tecnología, así como cualquier otra área que las partes identificarán de interés común.

SEGUNDO: MEDIOS DE EJECUCIÓN: Teniendo presente que el acuerdo de Hermandad constituye el vínculo de cooperación por excelencia, ambas partes se comprometen a desarrollar programas de colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencia sobre las áreas que ellas determinen, para tal fin podrán formular en sus programas anuales operativos, proyectos, metas y actividades relacionadas con los alcances, coordinaciones, asignación de recursos en el intercambio que por ese medio suscriben.

TERCERO: RESPETO AL MARCO JURÍDICO INTERNO DE LOS PAISES DE ORIGEN DE LAS PARTES: Ambas partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el artículo anterior, con pleno y absoluto respecto a sus respectivas' competencias normativas nacionales y directivas de sus respectivos países de origen.

CUARTO: ORGANOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes podrán designar los órganos y funcionarios responsables de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo, sin embargo, en forma preliminar se designa a la Secretaria Municipal, por parte del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de la Libertad, El Salvador, y a la Alcaldía Municipal o su representante, por el Municipio de Belén, Provincia de Heredia, Costa Rica. Las partes se comprometen a reunirse por lo menos una vez al año para evaluar y proponer las medidas de control que consideren convenientes, a fin de cumplir eficaz y eficientemente con las obligaciones que se deriven del presente convenio. Como resultado de la reunión a que se refiere el párrafo precedente, las partes elaborarán un informe anual sobre el desarrollo y los logros alcanzados con base en el presente instrumento y lo comunicarán a sus respectivos municipios, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación de este instrumento y de los programas y proyectos derivados del mismo, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y CONCLUSIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por dos años renovable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las partes decida darlo por terminado, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra, con tres (3) meses de antelación. El acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. La terminación anticipada del presente acuerdo no efectuará la conclusión de los programas o proyectos de Cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de Belén el ----- de Agosto de dos mil siete, en dos ejemplares originales en idioma Español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,
REPUBLICA DE EL SALVADOR**

**POR EL MUNICIPIO DE BELEN,
PROVINCIA DE HEREDIA
REPUBLICA DE COSTA RICA**

Lic. Juan Manuel Flores Cornejo
Alcalde Municipal

Ing. Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipalidad

Lic. Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal
Municipalidad de Belen

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Hermandad entre el Municipio de Belén y el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, República de El Salvador. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

A las 7:34 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal